

# Convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, la duración del mandato de los miembros del Consejo Colegial será de un año, siendo dicho proceso electoral controlado por la Junta Electoral General.

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo Colegial se adoptan los siguientes

#### **ACUERDOS**

#### A) Sistema de votación

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

#### B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario (Resolución del Rector UCA/R211REC/2025). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

#### C) Censo provisional



Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <a href="https://secretariageneral.uca.es/ucalogin/?location=%2Fcenso-electoral%2F">https://secretariageneral.uca.es/ucalogin/?location=%2Fcenso-electoral%2F</a> (Anexo II)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz serán elegibles los colegiales permanentes que tengan, al menos, una antigüedad de un año como colegial en el Colegio Mayor Universitario.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

#### D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.



 f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

#### 1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

#### 2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

#### E) Ordenación del proceso electoral

# 1) Candidaturas

#### i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### ii) Modelo.



La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

#### 2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

#### i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

#### ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

## 3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente,
   a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo
   V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y Vocales.

#### 4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.



Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

#### 5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

#### 6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

#### 7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: 20 de noviembre de 2025 de 10:00 a 13 horas

#### 8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

### 9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### 10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

 i) Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.



ii) Lugar de presentación. Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
  - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
  - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.



#### ANEXO I

# Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO		
Convocatoria de Elecciones	3 de noviembre de 2025		
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	4 de noviembre de 2025		
Publicación del censo provisional	4 de noviembre de 2025		
Reclamaciones al censo provisional	5 y 6 de noviembre de 2025 <sup>1</sup>		
Aprobación y publicación del censo definitivo	7 de noviembre de 2025		
Presentación de candidaturas	10 y 11 de noviembre de 2025 <sup>1 2</sup>		
Proclamación provisional de candidatos	12 de noviembre de 2025		
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	13 de noviembre de 2025 <sup>1</sup>		
Proclamación definitiva de candidatos	14 de noviembre de 2025		
Sorteo de mesa electoral	14 de noviembre de 2025		
Designación de técnico de apoyo	14 de noviembre de 2025		
Campaña electoral	17 y 18 de noviembre de 2025		
Jornada de reflexión	19 de noviembre de 2025		
Votaciones	20 de noviembre de 2025 de 10:00 horas a 13 horas		
Proclamación provisional de electos/resultados	21 de noviembre de 2025		
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	24 de noviembre de 2025 <sup>1</sup>		
Proclamación definitiva de electos/resultados	25 de noviembre de 2025		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones: https://secretariageneral.uca.es



#### **ANEXO II**

# Censo para las Elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor

#### **CENSO ELEGIBLES**

#### **CENSO ELECTORES**

dirección electrónica https://secretariageneral.uca.es/elecciones-curso-2025-2026/



#### **ANEXO III**

# REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

# UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

https://sede.uca.es

OFICINA	UBICACIÓN			
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz			
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras			
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera			
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real			



# ANEXO IV

# ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO COLEGIAL DEL COLEGIO MAYOR

## **SECTOR: ESTUDIANTES**

#### **CANDIDATURA**

(NOMBRE Y	APELLIDOS)				,	con	D.N.I.	núm
	, m	iembro d	el sector de	: Estudiante	s presenta s	u candic	latura a la	s Elec
ciones a miembro	os del Consejo Col	legial del	Colegio M	ayor Unive	rsitario conv	ocadas	por Reso	olución
del Rector UCA/	R211REC/2025							
En		. a	de novie	mbre de 20	25.			
Fdo.:								

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL



#### ANEXO V

# ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO COLEGIAL DEL COLEGIO MAYOR ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En	, a las	horas del día de
noviembre de 2025, ha que	dado constituida la Mesa El	ectoral con la siguiente composición:
Presidente:		
Vocal 1º:		
Vocal 2º:		
Incidencias.		
	El Presidente	
	Fdo.:	
Vocal 1°	Vocal 2°	
do.:	Fdo.:	



#### ANEXO VI

# ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL

# ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO COLEGIAL DEL COLEGIO MAYOR

#### **RESULTADOS PROVISIONALES**

NÚME	ERO DE ELEC	TORES:	TOTAL VO	OTANTES	<b>5:</b>	
voto	S NULOS:	VOTOS EN	BLANCO:	v	OTOS VÁLID	OS:
		NDIDATOS Y 1 E FORMA DECI		votos	OBTENIDOS	POR CADA
1.						
2.						
3.						
4.						
	, a	de		(	de	

Presidente; Vocal 1°; Vocal 2°